



Al contestar cite Radicado 2025320000499731
Fecha: 12-03-2025 09:22:15
Destinatario: ALCALDIA DE CALI

Bogotá, D.C.

Doctor
ÁLVARO ALEJANDRO EDER
Alcalde
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Calle 4B No. 36 – 00
E-mail: alejandro.eder@cali.gov.co
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023. Distrito de Santiago de Cali.

Respetado señor alcalde:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Distrito de Santiago de Cali** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 ajustado el día 30 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 51 (ID Estado Presentado Nro. 109).

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020



Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Distrito de Santiago de Cali para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al distrito seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social.

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero
Otoniel Cabrera Romero
Director, D. Financiamiento Sectorial

Con copia: **Doctor GERMÁN ESCOBAR MORALES**, Secretario de Salud, Secretaría de Salud Distrital de Cali, Calle 4B No. 36 – 00, Barrio San Fernando, german.escobar@cali.gov.co, Cali, Valle del Cauca.

Doctor NÉSTOR MARIO URREA DUQUE, Director General de Apoyo Fiscal, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C., relacionciudadano@minhacienda.gov.co. Bogotá D.C.

Elaboró: Diana Fuentes

Revisó: Ricardo Triana P.



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Cuatrienio 2020 - 2023**

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	Generalidades de la entidad territorial.....	5
	▪ Infografía.....	5
	▪ Organización de la Red de Prestación de Servicios.....	5
	▪ Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008.....	6
	▪ Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial.....	6
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA.....	7
3.1	Situación Fiscal.....	7
3.2	Análisis Financiero del Fondo de Salud.....	8
A.	Ingresos.....	8
	• Vigencia 2022.....	8
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE.....	10
4.1	Comportamiento Poblacional.....	10
4.2	Comportamiento Rentas Departamentales.....	11
A.	Comportamiento Rentas Distrital.....	11
B.	Otras rentas con destino al sector salud.....	12
4.3	Régimen Subsidiado.....	14
A.	Fuentes de financiación.....	14
B.	Costo del aseguramiento en salud.....	14
4.4	Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta.....	15
A.	Fuentes de financiación.....	15
B.	Gastos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta.....	16
4.5	Salud Pública.....	17
A.	Fuentes de Financiación.....	17
B.	Gastos en salud pública.....	18
4.6	Otros Gastos en Salud.....	19
4.6.1.	Inversión.....	19
4.6.2.	Funcionamiento.....	21



4.7. Deuda Entidad Territorial	21
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	22



INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Cuatrienio 2020 - 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los Departamentos y Distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 ibidem frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado por la Entidad Territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali, presentó a través de la herramienta dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, la información solicitada mediante Resolución 2448 del 27 de septiembre de 2023¹, respecto del Plan Financiero Territorial de Salud del cuatrienio 2020 – 2023, el 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 25 (ID Estado Presentado Nro. 35). No obstante, considerando que el distrito de Santiago de Cali no presentó los siguientes requisitos: i) Documento técnico firmado por el representante legal de la entidad territorial, ii) ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023, con corte a septiembre; iii) cierre de tesorería con corte a septiembre de 2023 y; iv) Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente frente al período de reporte, este Ministerio realizó la devolución del PFTS 2020-2023 presentado sin revisión, para que, en virtud de lo señalado en el inciso segundo del artículo 7 de la resolución 2448 de 2023, la entidad territorial realizará los ajustes correspondientes y presentara nuevamente el plan a través de la herramienta dispuesta para tal fin.

Conforme lo señalado, el distrito de Santiago de Cali, presentó nuevamente el PFTS 2020-2023 el 30 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 51 (ID Estado Presentado Nro. 109), plan sobre el cual se realiza el análisis contenido en el presente documento.

¹ Por la cual se establecen los términos para la presentación de los Planes Financieros Territoriales de Salud, así como la metodología para su elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización.

Cabe precisar que, a través de la Ley 1933 de 2018, se categorizó al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios. El 31 de marzo de 2022, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, emitió el concepto técnico al Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado – PTRRM, presentado por el distrito de Cali, en el cual se concluyó lo siguiente:

“En virtud del artículo 152 de la Ley 1450 de 2011 y por lo anteriormente anotado, se considera que desde el punto de vista de prestación de servicios de salud, el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de ESE – PTRRMR presentado por la Secretaría de Salud Pública de Cali es VIABLE para adelantar las intervenciones propuestas y para su implementación se requiere que se tengan en cuenta, desarrollen y adopten las consideraciones planteadas en este concepto, además de acatar la normatividad aplicable para las empresas sociales del estado”

De lo anterior, se concluye que, a partir del 1 de abril de 2022, el distrito de Cali ejecuta las competencias en materia de salud, previstas en el numeral 43.2 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territoriales se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

A partir de lo expuesto, este documento constituye el concepto técnico emitido por los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, el cual incluye los pronunciamientos emitidos por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Distrito de Santiago de Cali respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo Local de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del Distrito y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2021, Año 1 – 2022, Año 2 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

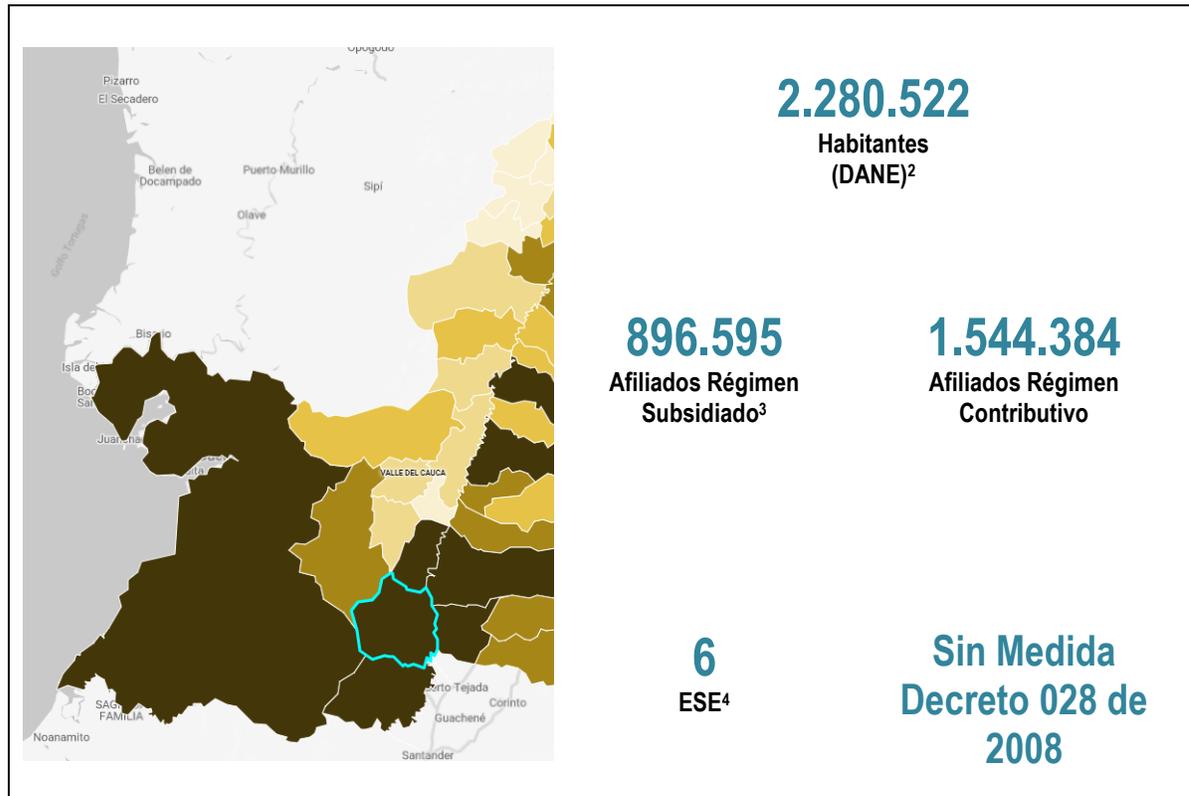
$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

- El cálculo de la participación total se realiza calculando la participación de cada renta sobre el total en cada vigencia, y posteriormente se calcula el promedio de la participación de cada renta en las vigencias 2022 y 2023.

2. Generalidades de la entidad territorial

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Distrito de Cali.

▪ Infografía



Fuente: Tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

▪ Organización de la Red de Prestación de Servicios

El Distrito de Cali cuenta con un Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE – PTRRM viabilizado mediante radicado No. 202223100599001 del 31 de marzo de 2022, ajustado mediante radicado No. 2024231100362681 del 2 de agosto de 2024.

La red pública está organizada en 5 micro redes o áreas geográficas, cada una con cubrimiento de una Empresa Social del Estado -ESE para la prestación de servicios de baja complejidad y algunos de mediana complejidad. Cada una de estas ESE tiene una red de puestos de salud, centros de salud y un Hospital: ESE Red de Salud del Centro, ESE Red de Salud de Ladera, ESE Red de Salud del Norte, ESE Red de Salud del Oriente y ESE Red de Salud del Sur Oriente, adicionalmente cuenta con una entidad especializada en cuidado del adulto mayor que da cubrimiento a todo el Distrito.

² DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

³ Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

⁴ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008**

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Distrito de Santiago de Cali no ha sido priorizado para dar inicio a la etapa de seguimiento en atención a lo enunciado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Informe de Monitoreo, por medio del cual no indica riesgo alto frente a los componentes sectoriales evaluados: Ejecución y Auditoría del Sector Salud, Aseguramiento y Salud Pública.

- **Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁵**

Para el 2023, en el Distrito de Cali se proyectaron un total de 2.280.522 habitantes, el área urbana del distrito se distribuye en 22 comunas con 248 barrios aprobados y 87 urbanizaciones, el área rural está compuesta por 15 corregimientos. El 97,9% de los habitantes residen en la cabecera municipal y el 2,02% restante en la zona rural. Los principales riesgos presentes son las inundaciones pluviales, inundaciones por río, aumento de temperatura, aumento de la radiación ultravioleta, islas de calor urbano, movimientos en masa/deslizamientos, tormentas eléctricas, incendios forestales. La pirámide poblacional del Distrito ha pasado de ser expansiva a regresiva - constrictiva como resultado de la transición demográfica, la reducción de las tasas de crecimiento vegetativo y el aumento de la esperanza de vida al nacer por la disminución de las tasas natalidad, mortalidad prematura e infantil.

Desde la morbilidad para el 2022, las enfermedades no transmisibles son las que representan la mayor proporción de consultas, primera infancia (39,6%), infancia (59,4%), adolescencia (64,9%), juventud (59,2%), adultez (70,4%) y personas mayores de 60 años (83,5%). Desde los eventos de alto costo el porcentaje de pacientes en diálisis con catéter temporal (34,1) y la Incidencia de VIH (43,5) se encuentran significativamente por encima del dato nacional. Con respecto a los eventos de notificación obligatoria la malaria (0,7), malaria falciparum (1,6), tasa de incidencia de dengue (119,1) son los que se encuentran significativamente elevados frente al país.

Las principales causas de mortalidad en 2022 están dadas por enfermedades del sistema circulatorio (139,7) especialmente las enfermedades isquémicas del corazón (74,2) y las enfermedades cerebrovasculares (36,7), en segunda posición están las demás causas (118,5), seguido por las neoplasias (98,7). Los años de vida potencialmente perdidos el grupo que más incide corresponde a las causas externas (3633,9). En la mortalidad materno infantil la razón de mortalidad materna (29,7) presenta un valor significativamente superior al nacional, mientras que tasa de mortalidad en <5 años por IRA (7,7) y la tasa de mortalidad neonatal (6,2) se encuentran apenas ligeramente por encima.

Como parte de los temas prioritarios del distrito se encuentran, dengue y enfermedades transmitidas por vector, adecuaciones razonables y socioculturales en salud, dificultad de acceso a salud, contaminantes criterio, asociado a fuentes móviles, fijas, quemadas controladas en agricultura, incendios forestales y de residuos a campo abierto, salud ambiental, violencia y lesiones por causa externa, condiciones de riesgo en el embarazo, uso de sustancias psicoactivas u alcohol, comunidad informal no están afiliados al sistema de salud, contaminación de fuentes hídricas por actividad minera, agropecuaria y domiciliaria, acompañamiento familiar y comunitario para prevenir malas decisiones de vida, capacitación del sector salud en temas de manejo de emergencias y desastres, gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas, ámbito laboral, intento de suicidio, enfermedades cardiovasculares.

⁵ Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1 Situación Fiscal⁶

El Distrito de Cali en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, mostró lo siguiente:

“Para 2022, los ingresos distritales incrementaron como consecuencia de mayores recursos de carácter no recurrente (ingresos de capital), dado los incrementos significativos en desembolsos de crédito, recursos del balance y otros ingresos de capital y el crecimiento en los ingresos tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios presentaron un leve crecimiento, sin embargo, es importante mencionar que los procesos de reactivación de la economía de la región permitieron incrementar significativamente el recaudo en recursos como el impuesto de industria y comercio.

Respecto a los ingresos se destaca:

Tabla 1. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías

Cifras en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	1.791.605	2.122.124	5%	43%	41%
Transferencias corrientes	1.745.063	1.916.355	-3%	41%	37%
Ingresos de capital	670.405	1.116.064	47%	16%	22%
Transferencias de capital ¹	0	7.943	NA	0%	0%
Desembolsos del crédito	60.777	146.193	113%	1%	3%
Recursos del Balance	480.060	692.894	28%	11%	13%
Otros ²	129.568	269.034	84%	3%	5%
RECAUDOS DEL AÑO	4.207.073	5.154.543	8%	100%	100%

¹A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET

²Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos

Fuente: Elaboración DAF con base en información CUIPO y Secretaria de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2023: "Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías"

De igual forma, frente al comportamiento del gasto se destaca:

... [...] Los compromisos de gasto presentaron un crecimiento respecto a la vigencia anterior. Sin embargo, los gastos de funcionamiento presentan una reducción que podría estar explicada en parte por la reducción de recursos destinados a pago de pasivos en la vigencia. Respecto a los gastos de inversión, los sectores con mayor participación fueron los básicos⁷ y vivienda; y el servicio a la deuda presentó un incremento de dos dígitos, relacionado con el mayor pago de intereses de deuda. ... [...].

Tabla 2. Compromisos del año sin SGR

Cifras en millones de \$

Concepto	Vigencia	vigencia	Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	772.082	828.563	-5%	20%	18%

⁶ Informe de Viabilidad Fiscal Dpto. de Valle del Cauca, vigencia 2022. Dirección General de Apoyo Fiscal.



Inversión	3.043.134	3.721.209	0	8%	79%	81%
Servicio de la deuda	30.378	47.537	1.517.038	38%	1%	1%
COMPROMISOS DEL AÑO	3.845.594	4.597.309	1.686.248	6%	100%	100%

Fuente: Elaboración DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2023: "Tabla 5. Compromisos del año sin SGR"

El Informe de Viabilidad Fiscal del MHCP destaca que:

"Al cierre de 2022 Santiago de Cali presentó una tendencia incremento moderado sobre los ingresos corrientes, en el caso de los ingresos tributarios el impuesto de industria y comercio mostro un crecimiento a doble dígito, lo cual se encuentra relacionado con la reactivación económica de la región durante la vigencia. De igual manera los ingresos de capital presentan un incremento representativo, explicado en parte por el desembolso de crédito durante la vigencia.

Los compromisos de gasto crecieron a un menor ritmo que lo evidenciado en el ingreso. Excluyendo los sectores básicos, transporte y vivienda mostraron los mejores resultados en términos de la inversión. Los mayores gastos de funcionamiento fueron explicados por la mayor transferencia corrientes, mientras el servicio de la deuda creció como consecuencia del pago de intereses en un contexto adquisición de nuevos créditos y periodo de gracia de los créditos vigentes."

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

A. Ingresos

- **Vigencia 2022**

La Entidad Territorial no reportó información para la vigencia 2022 en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación a las ejecuciones presupuestales. Por lo cual se recomienda a la entidad territorial dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.

Lo anterior, impide efectuar el análisis presupuestal de ingresos y gastos del FLS para el año base del Plan Financiero Territorial en Salud.

Sumado a esto, cabe señalar que revisado el reporte de la Entidad Territorial del CUIPO en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, ésta no reportó recursos para la unidad ejecutora salud y tampoco reportó en la columna de detalle sectorial la variable correspondiente para el Fondo Local de Salud lo cual limita el análisis. Por lo anterior, se recomienda a la entidad fortalecer el reporte tanto en ingresos como en gastos del Fondo Local de Salud -FLS.

Cierre de Tesorería FUT

Conforme a lo expuesto anteriormente respecto al reporte de la ejecución de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud, no es posible realizar el análisis del cierre presupuestal del Fondo Local de Salud. Por lo cual se reitera a la entidad territorial realizar todos los reportes solicitados con el objetivo dar cumplimiento a la Resolución 2448 de 2023.

Ahora bien, los saldos de cuentas maestras de salud y de las otras cuentas, según el reporte del Formulario Único Territorial FUT- Categoría Tesorería Fondo Salud al cierre de la vigencia 2022, fue de \$3.510 millones, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 3. Cierre Tesorería

Cifras en millones de \$

CONCEPTO	2022
Régimen Subsidiado	0
Prestación de Servicios	818
Salud Pública	500
Otros Gastos en Salud Inversión	2.192
Otros Gastos en Salud Funcionamiento	0

Fuente: Información reportada en el FUT Tesorería Fondo Local de Salud.

- **Corte junio de 2023**

Con fundamento en la información suministrada por la Entidad Territorial en relación a la ejecución de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud, se evidencia que la misma no da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Resolución 3047 de 2007, toda vez que la totalidad de los recursos del sector salud no se identifican de manera independiente y exclusiva en una cuenta especial, separados de las demás rentas de la entidad; y tampoco se identifica que el presupuesto del Fondo Local de Salud se rija a la estructura establecida en la Ley Orgánica de Presupuesto.

Además, respecto a la ejecución de gastos se evidencia que estas no están discriminadas por subcuenta lo cual no da cumplimiento a la citada resolución en relación a la estructura del Fondo Local de Salud.

Respecto al gasto, las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2022 y 2023 cargadas en la herramienta de PFTS 2020-2023, no permiten identificar de manera precisa los conceptos de gasto sobre los cuales se realizó ejecución de recursos en el sector salud y que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3042 de 2007, deben registrarse en el Fondo Local de Salud. Conforme lo señalado, se realiza el análisis de este aparte, únicamente con la información reportada en el formulario 4 "usos por componente":

Tabla 4. Reporte compromisos Plan Usos Fondo Local de Salud

Cifras en millones de \$

Fuente	2022	2023 – Dic.	Var 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 0	\$ 1.300.006	
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 2.848	\$ 2.773	-2,6%
Salud Pública	\$ 63.988	\$ 68.021	6,3%
Otros Gastos en Salud	\$ 0	\$ 0	
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 0	\$ 0	
Otros Gastos - Inversión	\$ 0	\$ 0	
Total	\$ 66.835	\$ 1.370.801	

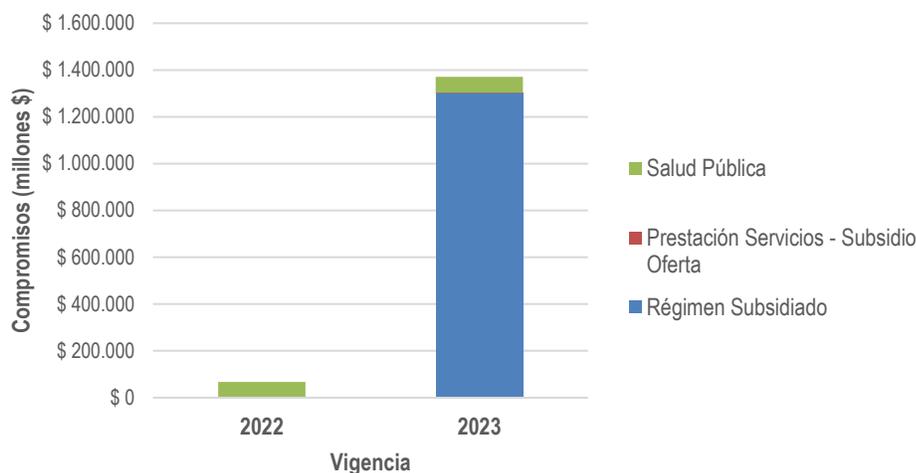
Fuente: Análisis MSPS, Dirección de Financiamiento Sectorial. Información reportada en el aplicativo PFTS 2020 – 2023, Distrito de Cali.

Según lo reportado por el Distrito de Cali en el formulario de usos por componente, realizó compromisos durante las vigencias 2022 y 2023 con corte a septiembre por valor total de \$1,43 billones.

De acuerdo con la información registrada en este mismo formulario, se evidencia una variación negativa de 2,6% en el componente de prestación de servicios para la vigencia 2023, respecto a la vigencia 2022, teniendo en cuenta los compromisos realizados por la entidad territorial para este componente. Frente al componente de salud pública, se observa un incremento del 6,3% del gasto en la vigencia 2023 respecto a la vigencia 2022.

En el gráfico que se muestra a continuación, se observa que el mayor gasto generado por el Distrito del Cali, se orientó a garantizar el aseguramiento en salud, seguido del componente de salud pública. En total el menor gasto generado en el sector salud en las vigencias 2022 y 2023, se realizó en el subcomponente de prestación de servicios. Llama la atención que, frente a otros gastos en salud, de acuerdo con el reporte realizado, no se comprometieron recursos.

Gráfico 1. Compromisos Fondo Local de Salud



Fuente: Elaboración MSPS-DFS con base en el reporte del formulario 4 "usos por componente", realizado por el distrito de Cali.

Ahora bien, tal como se señaló en párrafos anteriores, no fue posible realizar el análisis de consistencia de la información reportada por la entidad territorial, frente al reporte realizado en el CUIPO para las vigencias 2022 y 2023, las ejecuciones presupuestales remitidas por el Distrito y el reporte de información realizado a través del PFTS. Por lo anterior, se recomienda a la entidad territorial, adelantar el análisis correspondiente e identificar posibles inconsistencias, de tal manera que puedan ser subsanadas en los PFTS que se presenten posteriormente.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1 Comportamiento Poblacional⁷

Partiendo de la base que el aseguramiento es la puerta de entrada al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, y que en el marco de las competencias de las entidades territoriales establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, le corresponde a los Departamento y Distritos adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. Así mismos la de vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes. Finalmente, en referencia al aseguramiento de la Población al SGSSS, los Departamentos y Distritos deben: *"Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993."*

⁷ El análisis de comportamiento poblacional, se tomó del informe remitido por la Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud.

De acuerdo con las competencias señaladas, el Distrito de Cali asumió las competencias en salud como distrito desde el año 2022. En materia de afiliaciones, presenta una cobertura por encima del 100% desde el año 2022 a la actualidad. En la siguiente tabla se discrimina la afiliación por regímenes:

Tabla 5. Aseguramiento en salud

Régimen	2022	2023
A. Contributivo	1.565.812	1.544.384
B. Subsidiado	865.688	896.595
C. Excepción	30.877	35.777
D. Población cubierta (A+B+C)	2.462.377	2.476.756
E. Población DANE	2.289.054	2.306.851
Cobertura D/E	108%	107%

Fuente: Base de Datos Única de Afiliados – BDU. Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud MSPS.

La información registrada en la tabla 5, muestra un incremento en la afiliación del régimen subsidiado del 2% en la vigencia 2023, respecto a la vigencia 2022.

Ahora bien, respecto a las metas de nuevos afiliados equivalentes y nuevos afiliados por contribución solidaria, se observa que el Distrito de Cali afilió 13.828 personas en el régimen subsidiado en la vigencia 2023, cifra que guarda relación directa con la dinámica del aseguramiento del Distrito.

4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

A. Comportamiento Rentas Distrital

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial desde la vigencia 2020:

Tabla 6. Ingresos Tributarios 2020 - Sept 2023

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	0	0	0	0	0%	0%	0%
Predial Unificado	665.770	697.990	722.121	625.015	5%	3%	-4%
Industria y Comercio	389.323	406.730	544.498	894.299	4%	34%	64%
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	0	0	0	0	0%	0%	0%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0%	0%	0%
Sobretasa a la Gasolina	75.785	89.032	107.325	118.575	17%	21%	10%
Estampillas	113.642	110.716	147.590	189.815	-3%	33%	29%
Otros Ingresos Tributarios	317.796	327.437	385.253	493.907	3%	18%	28%

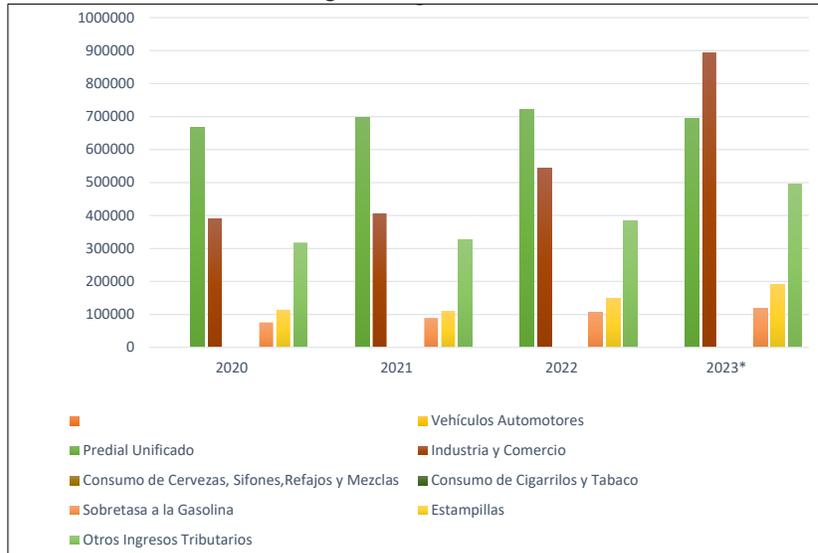
Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Ejecuciones Presupuestales ET.

El crecimiento de los ingresos tributarios en el Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2022 y 2023 se explica por la reactivación económica de la ciudad después de la pandemia, muestra de ello el mayor recaudo presentado por concepto de Industria y Comercio.

La entidad territorial presenta un Marco Fiscal de Mediano plazo con protecciones macroeconómicas del 2020, lo cual no tiene en cuenta la realidad del país, a manera de ejemplo, el IPC para la vigencia 2022 cerró con 13.12% y la entidad territorial realizó las proyecciones con un IPC de 1.61% (2020). Esto refleja que el Marco Fiscal de Mediano

Plazo no está constituyendo para la entidad una herramienta dinámica, sino una herramienta estática, lo cual evidencia porqué el comportamiento evidenciado en los ingresos tributarios no es consistente con las proyecciones realizadas por la entidad territorial.

Gráfica 2. Ingresos Tributarios 2020-2023



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET

B. Otras rentas con destino al sector salud

De acuerdo con el reporte de otras fuentes por componente realizado por la entidad territorial, se encuentra que el Distrito recaudó en total \$2,5 billones durante las vigencias 2022 y 2023, evidenciando de manera general que el recaudo tuvo un comportamiento ascendente durante estas vigencias, presentando un incremento en la vigencia 2023 respecto a 2022 del 23%.

Así mismo, se encuentra que, de acuerdo con el recaudo presentado en las vigencias 2022 y 2023, la renta más representativa corresponde al Presupuesto General de la Nación orientado a la financiación del aseguramiento con una participación promedio del 61,4% sobre el total de recursos de otras rentas con destino a salud, seguido del SGP de régimen subsidiado, con una participación promedio del 27,9%.

Tabla 7. Recaudo rentas territoriales con destino a salud

Cifras en millones de \$

Concepto	2022	2023	Participación / Total	Variación 2022-2023
Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 327.245	\$ 373.826	27,9%	14%
Recursos transferidos por Coljugos	\$ 19.526	\$ 24.088	1,7%	23%
Otros Recursos para aseguramiento - Distritos y Municipios	\$ 49.182	\$ 0	2,2%	-100%
PGN y ADRES	\$ 654.281	\$ 902.092	61,4%	38%
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 17.974	\$ 23.010	1,6%	28%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 415	\$ 529	0,0%	28%
Transferencias Nacionales TBC	\$ 211	\$ 374	0,0%	78%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen		\$ 169	0,0%	
Otras Transferencias Nacionales Salud Pública	\$ 452	\$ 1.011	0,1%	124%
Recursos Propios para Salud Pública	\$ 18.797	\$ 14.647	1,4%	-22%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 1.306	\$ 1.378	0,1%	6%

Concepto	2022	2023	Participación / Total	Variación 2022-2023
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 8.499	\$ 2.327	0,5%	-73%
Otros Recursos Destinados a Salud Pública	\$ 2.265	\$ 3.067	0,2%	35%
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 0	\$ 186	0,0%	
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	\$ 3.014	\$ 2.582	0,2%	-14%
Otros Recursos prestación de servicios y subsidio a la oferta	\$ 3.992	\$ 4.613	0,3%	16%
Ingresos Corrientes de Libre destinación para funcionamiento	\$ 24	\$ 1.428	0,1%	5849%
Ingresos Corrientes de Libre destinación para inversión	\$ 21.260	\$ 21.802	1,7%	3%
Recursos del Balance para Inversión	\$ 2.456	\$ 7.571	0,4%	208%
Otros recursos para inversión	\$ 1.438	\$ 2.538	0,2%	76%
Total	\$ 1.132.336	\$ 1.387.238	100%	

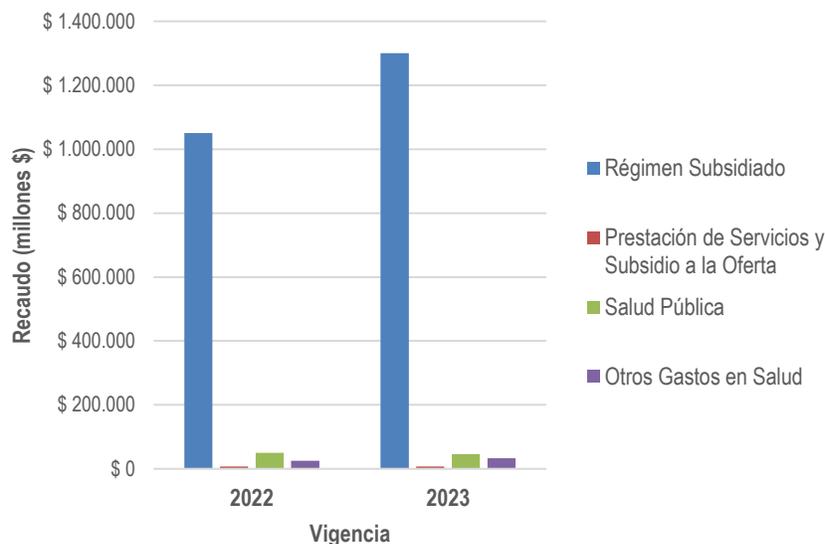
Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2022 y 2023, Distrito del Cali. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

En cuanto a las variaciones, se obtuvo una variación significativa en la renta de ingresos corrientes de libre destinación destinados para funcionamiento (5.849%) que, de acuerdo con lo señalado por el distrito de Cali en el documento técnico, obedecen a la inclusión en la vigencia 2023 el funcionamiento de los tribunales de ética médica, odontología y enfermería, cuya financiación debe realizarla el distrito a partir de la certificación en salud como distrito. Así mismo, señala que “En el año 2022 no se dejaron previamente presupuestados recursos para este rubro, para el año 2023 este valor asciende a \$1.400.000.000”.

Frente al reporte, se indica que el distrito realizó un doble registro de la renta SGP – Régimen Subsidiado en la vigencia 2022, por lo cual, con el fin de realizar el análisis correspondiente, se eliminó dicho registro.

Ahora bien, respecto al uso de las rentas recaudadas, es posible concluir que el mayor porcentaje se destinó a la financiación del aseguramiento en salud, guardando consistencia con lo reportado en el capítulo de compromisos, como se muestra a continuación:

Gráfico 3. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de los datos registrados en el formulario otras fuentes por componente del PFTS reportado por el Distrito del Cali.

Respecto a los recursos girados por la nación como cofinanciación para el pago de servicios de urgencia prestados a la población migrante no afiliada, se encuentra que los valores son consistentes con las asignaciones realizadas.

Tabla 8. Distribución de Otras Rentas Territoriales con destino a Salud por componente

Cifras en millones de \$

Componente	2022	2023	Participación / Total	Var. 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 1.050.234	\$ 1.300.006	93,2%	23,8%
Prestación de servicios y Subsidio a la Oferta	\$ 7.005	\$ 7.380	0,6%	5,4%
Salud Pública	\$ 49.919	\$ 46.513	3,9%	-6,8%
Otros Gastos en Salud	\$ 25.178	\$ 33.339	2,3%	32,4%
Funcionamiento	\$ 24	\$ 1.428		
Inversión	\$ 25.154	\$ 31.911		
Total	\$ 1.132.336	\$ 1.387.238		

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por el Distrito de Cali.

Del recaudo reportado por la entidad territorial sobre otras rentas destinadas al sector salud, se observa que el subcomponente de salud pública tiene la mayor participación, presentando el 93,2% promedio, sobre el total del recaudo, seguido del componente de otros gastos en salud con el 3,9% de participación.

4.3 Régimen Subsidiado

A. Fuentes de financiación

De acuerdo con la información reportada por la entidad territorial en el PFTS, se encuentra que la destinación de recursos para garantizar el aseguramiento en salud en el Distrito, mostró un incremento del 24% en la vigencia 2023, respecto a lo destinado en 2022, al pasar de \$1,05 a \$1,3 billones. Se presentan variaciones significativas sobre las rentas de otros recursos destinados al aseguramiento (100%) y los recursos del PGN (37,9%), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Cifras en millones de \$

Concepto	2022	2023	Participación / Total	Variación 2022-2023
Sistema General de Participaciones - Régimen Subsidiado	\$ 327.245	\$ 373.826	30,0%	14,2%
Recursos transferidos por Coljugos	\$ 19.526	\$ 24.088	1,9%	23,4%
Otros recursos	\$ 49.182		2,3%	-100%
PGN y ADRES	\$ 654.281	\$ 902.092	65,8%	37,9%
Total	\$ 1.050.234	\$ 1.300.006	100%	

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Distrito de Cali. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

De acuerdo con el cuadro anterior, el Distrito de Cali destinó \$2,35 billones entre las vigencias 2022 y 2023, para el aseguramiento en salud, de los cuales el 65,8% corresponde a recursos asignados a través del Presupuesto General de la Nación para cofinanciar el aseguramiento en salud del distrito.

B. Costo del aseguramiento en salud

Revisado el costo del régimen subsidiado en el Distrito de Cali, de acuerdo con la información publicada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad -ADRES en la Liquidación Mensual de Afiliados,

se tiene que la entidad ejecutó en total entre las vigencias 2020 y 2023, \$2,33 billones, lo cual difiere en \$10.636 millones frente al reporte de fuentes de financiación registrado en los formularios de rentas territoriales y otras fuentes por componente.

Así mismo, el valor reportado a través del formulario de usos por componente para las vigencias 2022 y 2023, difieren en \$1,4 billones y \$4.998 millones, respectivamente, respecto al valor total de la LMA para estas mismas vigencias.

Tabla 10. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado

Cifras en millones de \$

CONCEPTO	2022	2023	Var. 22-23
Sistema General de Participaciones	\$ 327.245	\$ 373.826	14,2%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	\$ 650.078	\$ 897.125	38%
Esfuerzo Propio Departamental	\$ 0	\$ 0	
Esfuerzo Propio Municipal	\$ 0	\$ 0	
Municipios Coljuegos - Novedosos y Localizados	\$ 17.644	\$ 23.601	33,8%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	\$ 49.182	\$ 0	-100%
Recursos Municipales - Girado por ADRES	\$ 447	\$ 456	2,2%
Total Fuentes LMA (ADRES)	\$ 1.044.596	\$ 1.295.009	24%
Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)	\$ 0	\$ 1.300.006	
Diferencia	\$ 1.044.596	\$ 4.998	

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA publicada por ADRES.

4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

A. Fuentes de financiación

El componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, fue financiado principalmente con otros recursos asignados por la entidad territorial, representando en promedio el 59,7% del total de rentas orientadas a este subcomponente; seguido de los recursos asignados por el distrito para el pago de servicios prestados a la población migrante no afiliada con una participación del 39%, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 11. Financiación Componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2022	2023	Participación / Total	Variación 2022-2023
Recursos asignados por la Nación para la atención de urgencias de la población migrante no afiliada		\$ 186	1,3%	
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 3.014	\$ 2.582	39,0%	-14,3%
Otros Recursos	\$ 3.992	\$ 4.613	59,7%	15,6%
Total	\$ 7.005	\$ 7.380	100%	

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Distrito de Cali. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

No obstante, es importante señalar que los recursos asignados por la Nación para la atención de población migrante, fueron utilizados para el saneamiento de deudas generadas por la prestación de servicios de urgencia a esta

población, por lo cual se recomienda a la entidad territorial atender los lineamientos señalados en la Resolución 2448 de 2023, respecto al diligenciamiento de los formularios.

B. Gastos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Tabla 12. Usos componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones de \$

Concepto de Gasto	2022	2023	Total	Participación /Total gasto
Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada		\$ 5	\$ 5	0,1%
Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 2.848	\$ 2.768	\$ 5.615	99,9%
TOTAL	\$ 2.848	\$ 2.773	\$ 5.621	

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Distrito de Cali. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

Respecto al gasto, la entidad territorial reporta los conceptos de gasto asociados a la prestación de servicios a la población no asegurada y población migrante, lo cual no es consistente con la suma de las fuentes de financiación orientadas a este componente, situación que conlleva a que el componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, presente desequilibrio.

De otro lado, con respecto a este componente el Distrito informa en el documento técnico de Plan Financiero Territorial 2020 2023:

i) Atención a población no afiliada

“Ahora bien, antes de la entrada en vigencia del Decreto 064 de 2020, las Empresas Sociales del Estado de Santiago de Cali, prestaron atenciones en salud a población no asegurada, radicando dicha facturación a la entidad territorial; por lo cual, se llevó a cabo un proceso de auditoría y conciliación de cuentas médicas, definiendo un saldo pendiente de pago por valor de \$5.339.040.

Es importante resaltar que la secretaria de Salud del distrito de Santiago de Cali, no tiene valores pendientes por auditar y conciliar relacionado con la prestación de servicios de salud a población pobre no asegurada.”

Menciona también:

“Por otra parte, es importante mencionar que actualmente se encuentran en curso demandas admitidas de Reparación Directa presentadas por las Redes de Salud de Santiago de Cali en contra de la Secretaría de Salud Pública, relacionadas con la prestación de servicios de salud en urgencias y otros servicios durante las vigencia 2020, 2021 y 2022, a la población pobre vulnerable o sin aseguramiento (PPNA), y a población migrante principalmente venezolana, las cuales ascienden a un valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (1.657.512.819); las demandas fueron contestadas por parte de la Secretaría de Salud y se está a la espera de las audiencias iniciales de los procesos.”

ii) Subsidio a la Oferta

Al respecto se precisa que el distrito de Cali no fue objeto de asignación de recursos de subsidio a la oferta en las vigencias 2020 a 2023. No obstante, el distrito señala en el documento técnico lo siguiente:

“Dentro de los recursos destinados por la secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali para subsidio a la oferta se encuentran los recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada, los recursos asignados por la el distrito para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada y otros recursos provenientes de Coljuegos. A continuación, se presenta el comportamiento de estos recursos en la vigencia 2022 y 2023, proyectada a diciembre.

Para la vigencia 2022 por parte de la Nación no hubo asignación de recursos para subsidio a la oferta en la vigencia 2023, este recurso ascendió a \$186.051.000, la entidad territorial por su parte asigno para la vigencia 2022 \$3.013.607.000 y para la vigencia 2023 este recurso ascendió a \$2.581.761.800, así mismo los recursos provenientes de Coljuegos para la vigencia 2022 fueron \$3.991.536.733 y para la vigencia 2023 dicho recurso ascendió a \$4.612.572.826.

El valor total asignado para la vigencia 2022 fue de \$7.005.143.733, para la vigencia 2023 la asignación de estos recursos ascendió a \$7.380.385.626, presentándose una disminución de \$706.519.907, equivalentes al 10%”

En tal sentido, el distrito registra recursos de fuente propia y de Coljuegos como subsidio a la oferta. Al respecto, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria considera que los mencionados recursos no corresponden a recursos de subsidio a la oferta, por lo cual se recomienda revisar la información reportada.

iii) Servicios prestados por concepto de urgencias a la población migrante

El Distrito de Cali registra en su documento técnico la siguiente información:

“A partir del 2021 se asignaron recursos de libre destinación para atención de baja complejidad de la población migrante, por valor de \$1.513.019.495, que se ejecutaron en su totalidad y de acuerdo con este monto se proyectaron los valores para el 2022 según las instrucciones del departamento de Hacienda; sin embargo, al asumir las competencias se incluyeron dentro de las atenciones la mediana y alta complejidad, con lo cual los recursos fueron insuficientes, siendo necesario realizar múltiples gestiones para la consecución de recursos como diversas solicitudes de asignación de recursos al Ministerio de Salud y Protección Social, radicando la cartera de las atenciones correspondientes a mediana y alta complejidad, con el fin de su asignación y posterior pago”

Y menciona:

“Así mismo, la Secretaría de Salud Pública, en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019, ha considerado pertinente la destinación de recursos para el pago de las atenciones en salud de baja complejidad a la población migrante irregular; por lo cual, la cartera que requiere apoyo por parte de la Nación para el efectuar el pago, corresponde a las atenciones en salud de mediana y alta complejidad de la población migrante irregular, por un valor de \$17.381.357.280.”

Sobre el particular, es importante precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 715 de 2001, “Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación”, en tal sentido, le corresponde al distrito de Santiago de Cali, “ejecutar los recursos que asigne el Gobierno nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente”, en el marco de lo señalado en el numeral 43.2.11 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001.

4.5 Salud Pública

A. Fuentes de Financiación

Analizados los datos reportados por el Distrito de Cali en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social para el reporte de la información correspondiente al Plan Financiero Territorial de Salud de las

vigencias 2022 y 2023 frente al reporte realizado a través del CUIPO para estas mismas vigencias y las asignaciones realizadas a través del SGP, se encuentra que los datos registrados en la herramienta del PFTS coinciden con la asignación del SGP para salud pública, pero no con los valores reportados a través del CUIPO. Así mismo, se encuentra que el valor registrado en el PFTS para la vigencia 2022 sobre los recursos aportados por el PGN para al aseguramiento en salud, no coincide con el valor reportado para esta misma vigencia en el CUIPO.

Igualmente, se encontraron diferencias entre la información reportada por concepto de rendimientos financieros del SGP de salud pública en las vigencias 2022 y 2023 y los valores reportados en el PFTS.

Respecto a las fuentes que financiaron el subcomponente de salud pública, se encuentra que los recursos de la participación en salud del Sistema General de Participaciones – SGP, constituyen la mayor fuente de financiación, presentando una participación promedio del 42,7% sobre el total de fuentes que financian este subcomponente, seguido de los recursos propios orientados a la financiación de salud pública, con una participación del 34,6%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 13. Financiación Componente Salud Pública

Cifras en millones de \$

Concepto	2022	2023	Participación / Total	Variación 2022-2023
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 17.974	\$ 23.010	42,7%	28,0%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 415	\$ 529	1,0%	27,7%
Transferencias Nacionales TBC	\$ 211	\$ 374	0,6%	77,6%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen		\$ 169	0,2%	
Otras Transferencias Nacionales	\$ 452	\$ 1.011	1,5%	123,5%
Recursos Propios	\$ 18.797	\$ 14.647	34,6%	-22,1%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 1.306	\$ 1.378	2,8%	5,5%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 8.499	\$ 2.327	11,0%	-72,6%
Otros Recursos Destinados a Salud Pública	\$ 2.265	\$ 3.067	5,6%	35,4%
Total	\$ 49.919	\$ 46.513	100%	

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Distrito de Cali. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

B. Gastos en salud pública

Ahora bien, en relación con el gasto en el subcomponente de salud pública, se encuentra que el Distrito de Cali comprometió recursos por valor total de \$132.009 millones en las vigencias 2022 y 2023, orientando en promedio el 73,1% del total del gasto a la dimensión de vida saludable y enfermedades transmisibles, seguido de la dimensión de convivencia social y salud mental, con un 10,4% en promedio, sobre el total comprometido, como se muestra a continuación:

Tabla 14. Usos componente Salud Pública

Cifras en millones de \$

Concepto de Gasto	2022	2023	Total	Participación / Total gasto
Salud Ambiental	\$ 3.949	\$ 4.329	\$ 8.279	6,3%
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$ 2.122	\$ 4.501	\$ 6.623	5,0%
Convivencia Social y Salud Mental	\$ 8.890	\$ 4.788	\$ 13.677	10,4%
Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$ 680	\$ 662	\$ 1.342	1,0%
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$ 2.182	\$ 3.349	\$ 5.532	4,2%
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 46.164	\$ 50.392	\$ 96.556	73,1%
Total	\$ 63.988	\$ 68.021	\$ 132.009	100%



Concepto de Gasto	2022	2023	Total	Participación /Total gasto
Diferencia fuentes de Financiación	-22%	-32%		

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Distrito de Cali. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Del análisis realizado, se encuentra que el valor total de los compromisos registrados en el formulario de usos para el componente de salud pública, difieren con el valor total de las fuentes registradas en el formulario de otras rentas territoriales orientadas a la financiación de este mismo componente en cada vigencia, situación que conlleva a que el componente de salud pública, presente desequilibrio.

4.6 Otros Gastos en Salud

4.6.1. Inversión

A. Fuentes de financiación

El subcomponente de inversión del componente de otros gastos en salud, se financió en su mayoría con recursos de ingresos corrientes de libre destinación del distrito, teniendo esta renta una participación promedio del 76,4% sobre el total de recursos orientados a inversión, seguido de recursos del balance, con una participación promedio del 16,7%.

Tabla 14. Financiación Otros Gastos en Salud – Inversión

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2022	2023	Participación / Total	Variación 2022-2023
Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ 21.260	\$ 21.802	76,4%	2,5%
Recursos del Balance para Inversión	\$ 2.456	\$ 7.571	16,7%	208,2%
Otros recursos	\$ 1.438	\$ 2.538	6,8%	76,5%
Total	\$ 25.154	\$ 31.911	100%	

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2022 y 2023, Distrito de Cali. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

Frente a las variaciones, se presenta un incremento significativo en la vigencia 2023 respecto a la vigencia 2022 en los recursos del balance para inversión.

B. Gastos de Inversión

Respecto a los gastos de inversión, se indica que el distrito de Cali no registró en el formulario de usos por componente, compromisos asociados a otros gastos en salud.

No obstante, el documento técnico presentado por la entidad señala lo siguiente:

“Ahora bien, el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel ESE, según lo dispuesto en la Resolución 2249 de 2018 y Resolución 1342 de 2019, fue categorizado con riesgo medio, para lo cual, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 y el Artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme a la reglamentación y la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social.

Es así como la Secretaría de Salud del Distrito de Santiago de Cali, dispuso durante la vigencia 2023 de un recurso de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), para la cofinanciación del programa de saneamiento fiscal y financiero del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel ESE, una vez sea viabilizado.”

Al respecto, si bien la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL se encontraba en la vigencia 2023 en proceso de viabilidad de su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que hoy se encuentra viabilizado, en el formulario de uso de recursos, el único valor registrado por \$500 millones en la vigencia 2023 se registra en el concepto “15.3.2.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)”, no se registran recursos de inversión.

De acuerdo con la Resolución 851 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE RED DE SALUD DEL ORIENTE fue categorizado en riesgo medio para la vigencia 2023, por lo anterior debe presentar el PSFF para viabilidad por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal. DAF.

Frente al componente de infraestructura y dotación hospitalaria, la entidad señala en el documento técnico lo siguiente:

“En el marco del mejoramiento de la dotación de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud, durante la vigencia 2022 fue ejecutada la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.196.543.152), este valor fue distribuido entre las Empresas Sociales del Estado según sus necesidades manifestadas, estos recursos fueron ejecutados a través del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la capacidad de operación de las empresas sociales del estado en Santiago de Cali” con ficha BP – 26004358.

(...)

Durante la vigencia 2023, se proyecta la ejecución de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.900.000.000), direccionados al fortalecimiento de la capacidad de operación de las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría de Salud, a través de la adquisición de elementos de dotación hospitalaria.

En el marco del mejoramiento de la infraestructura de la Red Pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, la Secretaría de Salud Pública asigno la suma de siete mil millones de pesos \$7.000.000.000 para el fortalecimiento de la infraestructura del Hospital Cañaveralejo adscrito a la Red de Salud Ladera, con enfoque en el reforzamiento estructural y la adecuación de los servicios de imágenes diagnóstica ionizantes (Rayos x) y urgencias, este proyecto de la Red de Salud Ladera fue inscrito y aprobado en el plan bienal de inversiones públicas en salud; estos recursos son ejecutados a través del proyecto de inversión de la Secretaría de Salud Pública denominado “Mejoramiento de la infraestructura física del Hospital Cañaveralejo perteneciente a la Red de Salud Ladera ESE de Santiago de Cali” con ficha BP 26004670.

(...)

Es así como la Secretaría de Salud del Distrito de Santiago de Cali, dispuso durante la vigencia 2023 de un recurso de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), para la cofinanciación del programa de saneamiento fiscal y financiero del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel ESE, una vez sea viabilizado.”

En relación con lo señalado en el documento técnico, es importante precisar que no se menciona la distribución de los recursos por valor de \$4.196.543.152 para la vigencia 2022 y \$1.900.000.000 para 2023, entre las ESE del distrito, adicional a que no se indica si los proyectos requerían ser o no inscritos en el Plan Bienal de Inversiones. Estos valores se registran en el formulario de usos en el concepto “15.3.2.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)”.

En cuanto a los recursos para “fortalecimiento de la infraestructura del Hospital Cañaveralejo adscrito a la Red de Salud Ladera, con enfoque en el reforzamiento estructural y la adecuación de los servicios de imágenes diagnóstica ionizantes (Rayos x) y urgencias”, el documento no es específico al mencionar el nombre del proyecto en el cual se ejecutaron los recursos. Se encuentra que en Plan Bienal de Inversiones del Distrito 2023 está inscrito y aprobado el proyecto denominado “ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL CAÑAVERALEJO PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”, sin embargo, se requiere que el documento técnico sea explícito al mencionar el proyecto en el que se invirtieron los recursos. Adicionalmente, la información registrada en

el formulario de usos no incluye ningún gasto asociado al componente de inversión, el valor de \$7.000 millones está registrado en el concepto “15.3.2.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)”.

4.6.2. Funcionamiento

A. Fuentes de financiación

Según el reporte realizado por la entidad territorial a través del aplicativo de PFTS, se tiene que otros gastos en salud – funcionamiento, se financió en su totalidad con recursos de los ingresos corrientes de libre destinación del distrito.

Tabla 15. Financiación Otros Gastos en Salud - Funcionamiento

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2022	2023	Participación / Total	Variación 2022-2023
Ingresos Corrientes de libre destinación	\$ 24	\$ 1.428	100%	
Total	\$ 24	\$ 1.428		

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2022 y 2023, Distrito de Cali. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

B. Gastos en salud – Funcionamiento

Tal como se mencionó en párrafos anteriores, el distrito de Cali no registró en el formulario de usos por componente, compromisos asociados a otros gastos en salud.

Cabe mencionar que la Entidad Territorial remitió un informe técnico en el cual se detalla únicamente las vigencias 2022 y 2023, de las cuales para la vigencia 2022 solamente destinó \$24 millones para el rubro caja menor y para la vigencia 2023 \$1.428 millones de los cuales \$1.400 son de los tribunales de ética médica y \$27 millones para caja menor. La razón del incremento es explicado así por la entidad territorial:

“se incluye en este rubro los tribunales de ética médica, de odontología y de enfermería, cuya financiación es responsabilidad a partir de que se adquieren las competencias como distrito. En el año 2022 no se dejaron previamente presupuestados recursos para este rubro, para el año 2023 este valor asciende a \$1.400.000.000.”

Ahora bien, la entidad menciona que no reportó gastos de personal asociados a la nómina, los servicios profesionales indirectos y las contribuciones inherentes a la nómina y los demás gastos generales porque:

“por cuanto la Secretaría Distrital de Salud es una entidad centralizada de la Alcaldía del Distrito Especial de Cali y todos estos gastos se asumen directamente en el nivel central y no se gestionan desde el Fondo Local de Salud.”

4.7. Deuda Entidad Territorial

Las vigencias 2022 y 2023 objeto de análisis del presente informe, incluyen el saneamiento de deudas por parte del Distrito de Cali, por concepto de atenciones en salud a la población pobre no asegurada y pago de atenciones prestadas a población migrante no afiliada.

En virtud de lo anterior, el Distrito de Cali reconoció deuda en las vigencias 2022 y 2023 por concepto de atención de urgencias a la población migrante no afiliada, por valor total de \$20.884 millones, sobre los cuales realizó pagos por valor total de \$3.503 millones, resultando en un saldo pendiente de pago por valor de \$17.381 millones.



A. Fuentes de financiación

De acuerdo con la información suministrada por la entidad territorial en el documento técnico, en la vigencia 2022, el distrito realizó pagos de atención en salud de baja complejidad a población migrante irregular, a través del proyecto de inversión BP26002820 financiado con recursos de ingresos corrientes de libre destinación por valor de \$2.991.643.891.

En la vigencia 2023, mediante el proyecto denominado “Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud de la población migrante irregular en Santiago de Cali”, con ficha BP – 26005071, se asignaron \$1.400.000.000 millones de ingresos corrientes de libre destinación. Así mismo, mediante la Resolución 2683 de 2022, se realizó una transferencia por parte del Ministerio de Salud y Protección Social por valor de \$173.144.431, para la atención de partos de las migrantes, para un total saneado en 2023 de \$1.573.144.431.

No obstante, en el formulario de otras fuentes no se reportaron valores orientados al saneamiento de deudas por atención de urgencias a población migrante irregular o no afiliada.

B. Gastos Deuda

Respecto a la deuda reportada a través del formulario de usos por componente, se tiene que el distrito de Cali reportó el pago de \$5.615 millones, en las vigencias 2022 y 2023, por concepto de pago de servicios de urgencias prestados a población migrante irregular o no afiliada. Así mismo, reporta para la vigencia 2023 el pago de \$5,3 millones por atención de población no asegurada.

Frente a este reporte es importante señalar que el valor saneado se reportó en el componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, teniendo en cuenta que el distrito de Cali fue certificado en salud a partir del 1 de abril de 2022, fecha en la cual asumió la competencia frente al pago de los servicios de urgencia prestados a la población migrante irregular. No obstante, el valor pagado no se refleja en el formulario de otras rentas, razón por la cual, el componente de deuda presenta desequilibrio.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Las ejecuciones presupuestales no permiten identificar de manera precisa los conceptos de gasto sobre los cuales se realizó ejecución de recursos en el sector salud y que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3042 de 2007, deben registrarse en el Fondo Local de Salud.
- No fue posible realizar el análisis de consistencia de la información reportada por la entidad territorial, frente al reporte realizado en el CUIPO para las vigencias 2022 y 2023, las ejecuciones presupuestales remitidas por el Distrito y el reporte de información realizado a través del PFTS. Por lo anterior, se recomienda a la entidad territorial, adelantar el análisis correspondiente e identificar posibles inconsistencias, de tal manera que puedan ser subsanadas en los PFTS y actualizaciones que se presenten posteriormente.
- Se recomienda avanzar en la actualización de la encuesta del Sisbén, garantizar la afiliación de los recién nacidos y menores de edad al Sistema General Social en Salud, reporte de listado censal y la sensibilización de los potenciales beneficiarios del mecanismo de afiliación por contribución solidaria.
- El Distrito registra recursos de fuente propia y de Coljuegos como subsidio a la oferta, por lo cual se recomienda revisar el concepto de ingreso de subsidio a la oferta y realizar los ajustes requeridos, precisando la fuente de financiación: SGP – Subsidio a la oferta y otros recursos propios destinados a concurrir en la asignación a las ESE.

- Si bien el Distrito presenta información sobre gastos aplicados a atención de urgencias a población migrante en el formulario de usos por componente, en la vigencia 2022 se registra un valor ejecutado de \$2.847.515.891 y para la vigencia 2023 se registra un valor proyectado de \$2.767.812.800, datos que no guardan consistencia con lo descrito en el documento técnico.
- El Distrito señala en el documento técnico que va a orientar \$500 millones en la vigencia 2023, para la financiación del PSFF de la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL, no obstante, se registra en el concepto “15.3.2.2 GSP (Acciones de procesos de Gestión de la Salud Pública)”, y debieron registrarse como recursos de inversión en el componente de otros gastos en salud.
- Se recomienda revisar la información reportada en los formularios de deuda, con el fin que los mismos guarden consistencia con los formularios de fuentes y usos.

CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el Distrito correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Distrito de Cali, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, igualmente, acoge la metodología definida en la mencionada resolución y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, y de manera específica, a continuación, se entrega al Distrito de Cali una serie de recomendaciones, las cuales se sugiere sean incorporadas en la presentación de los próximos PFTS presentados por la entidad territorial:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.
- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, permite evidenciar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.
- Asegurar que cada componente del Fondo Local de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados. En este sentido, también se recomienda

realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.

- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte, toda vez que dicho reporte no fue diligenciado por la entidad territorial. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicio la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023.

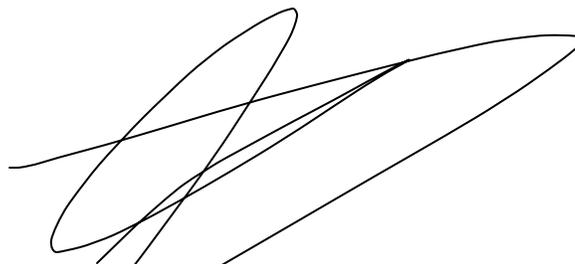
Bogotá D.C., 30 de enero de 2025

Elaboró:



Firmado digitalmente por
Diana Yolanda
Fuentes Suárez

DIANA YOLANDA FUENTES SUÁREZ
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



STEVEN ALEJANDRO VALENCIA
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:



Firmado digitalmente por
Ricardo Triana
Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Firmado digitalmente por
OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor – Coordinador Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al SGP
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aprobó:



Firmado digitalmente por
Otoniel Cabrera
Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO
Director
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

URREA DUQUE NESTOR MARIO
Firmado digitalmente por
URREA DUQUE NESTOR MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO